



EDICTO del Tribunal Superior Justicia de Aragón, Sala Contencioso-administrativo Sección Primera, en el procedimiento ordinario número 25/2017.

Que conociendo del presente recurso contencioso-administrativo seguidos entre partes, como demandante, el Abogado del Estado; y como demandado el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por Procuradora Dña.Sonia Salas Sánchez y asistida por Letrado D. Carlos Navarro del Cacho, contra el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 25 de julio de 2016, sobre inclusión de cláusula tipo en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Planteada la falta de competencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo, evacuados los correspondientes traslados, por auto de 27 de diciembre de 2016. Se dictó sentencia de fecha 6 de marzo de 2020, ya firme, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo número 25 del año 2017, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la resolución impugnada que declaramos nula de pleno derecho, todo ello con expresa condena en costas a la Administración demandada, con el alcance y extensión al que hace referencia el último fundamento de derecho de esta sentencia”.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” expido y firmo el presente.

Zaragoza, 17 de septiembre del 2020.— La Letrada de la Administración de Justicia, Nuria Creus Portas.